

- 4º. Contratación A6S-237-18 "Servicio de dirección facultativa de las obras (dirección y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras) de pavimentación en camino el Pla de la Vall, Fase III, en Lorcha". Continuación medidas del artículo 159.4, letra f) de la ley de Contratos del Sector Público.

Dada cuenta de los informes emitidos por el Departamento provincial proponente del contrato A6S-237-18 "Servicio de dirección facultativa de las obras (dirección y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras) de pavimentación en camino el Pla de la Vall, Fase III, en Lorcha" de asesoramiento sobre la información y documentación proporcionada por los licitadores de oferta incurso en presunción de anormalidad, para evaluar si aquella explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, si la ofertas podrán ser normalmente cumplidas, la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 12 de marzo de 2019.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

#### LOTE 1

PRIMERO - Proponer al órgano de contratación el rechazo de las ofertas de los licitadores CIVIL MATENG, S.L. e INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. que incurrieron en presunción de anormalidad, por los motivos que se expresan en el informe realizado por el Área de Cooperación, como servicio técnico del órgano de contratación sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3,e), párrafo primero, de la citada Ley. Las ofertas cuyo rechazo se proponen quedan desde este momento excluidas del proceso de valoración.

SEGUNDO. - Aprobar la valoración de la oferta de los licitadores en relación a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, efectuada la comprobación en aquellos de los elementos requeridos:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE  
ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS A		TOTAL 55%
		a.1 45 %	a.2 10 %	
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	5.622,63	37,99	0,00	37,99
ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A.	4.954,95	43,79	10,00	53,79
OFI 208, S.L.	5.566,00	38,48	10,00	48,48
SANTIAGO SAURINA PLA	6.592,08	21,24	0,00	21,24
TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, S.L.	4.815,17	45,00	0,00	45,00
URBANISTAS INGENIEROS, S.A.	5.616,82	38,04	10,00	48,04
<u>CRITERIOS</u>				
a.1. Mejor oferta económica.				
a.2. Mayor experiencia o cualificación del personal.				

TERCERO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE  
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A.	93,79
2º	URBANISTAS INGENIEROS, S.A.	88,04
3º	TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, S.L.	80,00
4º	OFI 208, S.L.	63,48
5º	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	62,99
6º	SANTIAGO SAURINA PLA	41,24

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su párrafo cuarto, adjudique el A6S-237-18 "Servicio de dirección facultativa de las

obras (dirección y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras) de pavimentación en camino el Pla de la Vall, Fase III, en Lorcha" (Lote 1) al licitador primer clasificado como de la mejor oferta, ICOSA INGENIERÍA CIVIL, S.A. con C.I.F. nº A-78.272.499 y domicilio en Valencia, Plaza Alcalde Domingo Torres, nº1 pta 2, el precio total de 4.954,95 euros.

QUINTO.- Practicar al licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, y en dependencias del Departamento de Contratación de la Diputación Provincial, calle Tucumán, número 8, de Alicante, acredite la constitución de la garantía definitiva y presente los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en el apartado 2 de la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

## LOTE 2

PRIMERO - Proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta del licitador INENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. que incurrió en presunción de anormalidad, por los motivos que se expresan en el informe realizado por el departamento de Planes y Obras, como servicio técnico del órgano de contratación sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3,e), párrafo primero, de la citada Ley. La oferta cuyo rechazo se propone queda desde este momento excluida del proceso de valoración.

SEGUNDO. - Aprobar la valoración de la oferta de los licitadores en relación a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, efectuada la comprobación en aquellos de los elementos requeridos:

## VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS A		TOTAL 55%
		a.1 45 %	a.2 10 %	
CIVIL MATENG, S.L.	1.137,40	43,52	10,00	53,52
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	1.124,53	44,31	0,00	44,31
ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A.	1.173,70	41,30	10,00	51,30
OFI 208, S.L.	1.113,20	45,00	10,00	55,00
SANTIAGO SAURINA PLA	1.317,69	30,03	10,00	40,03
TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, S.L.	1.209,99	39,09	0,00	39,09
URBANISTAS INGENIEROS, S.A.	1.147,08	42,93	10,00	52,93
<b>CRITERIOS</b>				
a.1. Mejor oferta económica				
a.2. Mayor experiencia o cualificación del personal.				

TERCERO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE  
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	URBANISTAS INGENIEROS, S.A.	92,93
2º	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	89,31
3º	ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A.	86,30
4º	CIVIL MATENG, S.L.	83,52
5º	TIPO ESTUDIO DE INGENIERÍA Y PROYECTO URBANO, S.L.	69,09
6º	OFI 208, S.L.	65,00
7º	SANTIAGO SAURINA PLA	50,03

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su párrafo cuarto, adjudique el A6S-237-18 "Servicio de dirección facultativa de las obras (dirección y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras) de pavimentación en camino el Pla de la Vall, Fase III, en Lorcha" (Lote 2) al licitador primer clasificado como de la mejor oferta, URBANISTAS INGENIEROS,

S.A. con C.I.F. nº A-46.149.787 y domicilio en Valencia, C/ Amadeo de Saboya, nº 21, el precio total de 1.147,08 euros.

QUINTO.- Practicar al licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, y en dependencias del Departamento de Contratación de la Diputación Provincial, calle Tucumán, número 8, de Alicante, acredite la constitución de la garantía definitiva y presente los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en el apartado 2 de la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la exclusión de ofertas que resulten anormalmente bajas, procede interponer recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su notificación por medios electrónicos en el perfil de contratante, que podrá interponerse ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

P.S.M.  
EL SECRETARIO,